



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01344-00
CUADERNO: 1. FÍSICO.

En atención al estado de las actuaciones y a la petición obrante a folio 78, el despacho dispone:

Téngase por agregado la notificación de que trata el art. 291 del C.G.P que obra a folios 74 a 77 vuelto; la que no se tiene en cuenta, dada la certificación expedida por la empresa de correos, que indica “Destinatario no habita- No lo conocen”

En virtud de lo anterior y en atención a la solicitud presentada por el apoderado a folio 78 se ordena:

Emplazar en la forma establecida en el art 108 del C.G.P. a la demandada **ROSA MARÍA LEGUIZAMÓN MUÑOZ**. Por secretaría efectúese la inclusión del mismo en el Registro Nacional de Personal Emplazadas dejando las constancias del caso, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.**

Para los fines pertinentes, téngase por agregada a las diligencias la autorización que obra a folio 81 del expediente físico.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 117

HOY: **10 de agosto de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría